

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión de MARÍA ROSALBA RIVERA DE SUAREZ y JAIME SUAREZ LOZANO (Rad. 11001-30-045-2021-00522-00)

Como la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 487 a 489 del C. G. del P., el Despacho

R E S U E L V E:

Primero: Declárese abierto y radicado en este Juzgado el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA DOBLE** de los señores **MARÍA ROSALBA RIVERA DE SUAREZ y JAIME SUAREZ LOZANO**, quienes fallecieron el 22 de octubre de 2018 y 4 de octubre de 2019, respectivamente, en la ciudad de Bogotá, siendo éste su último domicilio.

Segundo: Se ordena el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente mortuoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 490 del C.G. del P. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del mismo cuerpo normativo, se informa que el medio escrito en el que debe efectuarse la publicación de que trata este último precepto, es el diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR.

Tercero: Reconocer al señor LEONARDO ENRIQUE SUAREZ RIVERA como heredero de los causantes.

Cuarto: De conformidad con lo previsto en el artículo 490 del C.G. del P., ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, informándole sobre la apertura de la presente sucesión.

Quinto: En aplicación de lo previsto en el artículo 492 del C.G. del P., por conducto del apoderado de los interesados en la mortuoria, requiérase a la señora **LUZ DARY SUAREZ RIVERA**, para que manifieste si acepta o repudia la herencia.

Sexto: Se reconoce a Dr. LUIS MARIO RIOS RIOS como apoderado judicial del señor LEONARDO ENRIQUE SUAREZ RIVERA, en los términos y para los fines del poder a el conferido.

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.